

Decreto 2627/2012

Apruébase Estructura Organizativa de Primer Nivel Operativo.

Bs. As., 27/12/2012

VISTO el Expediente Nº 53.092/2009 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Ley Nº 20.091, los Decretos Nros. 1.084 de fecha 24 de agosto de 2004 y 1.599 de fecha 4 de noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 20.091 define a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, como una entidad autárquica con autonomía funcional y financiera, en Jurisdicción del entonces MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, que ejerce el control de todos los entes aseguradores.

Que el Decreto Nº 1.084/04 aprobó la estructura organizativa de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Que por el Decreto Nº 1.599/10 se creó el cargo de Vice Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y se asignaron sus competencias.

Que resulta necesario efectuar una readecuación de la estructura de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, con el fin de mejorar la calidad de la gestión y alcanzar con mayor eficiencia los objetivos propuestos.

Que lo dispuesto por la presente medida posibilitará aumentar la capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria, Acciones y Dotación que, como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El Vice Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION tendrá las funciones que surgen del Artículo 1º del Decreto Nº 1.599 de fecha 4 de noviembre de 2010.

Art. 3º — Facúltase al titular de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a aprobar la estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban por el presente decreto, la que deberá prever como máximo VEINTISEIS (26) cargos de conducción.

Art. 4º — Facúltase al titular de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo

descentralizado en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a modificar el Anexo III — Dotación — correspondiente a la estructura organizativa de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de conformidad con los respectivos presupuestos vigentes.

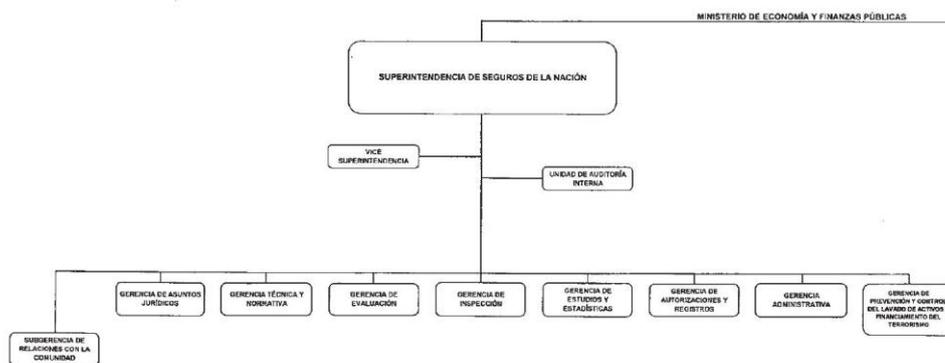
Art. 5º — La habilitación de los cargos que se aprueban por el presente acto, se encuentra supeditada a la existencia de créditos y cargos aprobados o que se aprueben en las respectivas leyes de presupuesto.

Art. 6º — Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas en el presente, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias y dotaciones vigentes con sus respectivos niveles, grados de revistas y funciones ejecutivas previstas en el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 7º — El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a los créditos presupuestarios del Inciso 1 - Gastos en Personal de la Entidad 603 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Hernán G. Lorenzino.

ANEXO I



ANEXO II

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

OBJETIVOS

1. Ejercer la supervisión integral sobre el mercado de seguros y reaseguros en la REPUBLICA ARGENTINA con el propósito de promover una plaza solvente, estable y eficiente, conforme con las prescripciones de las Leyes Nros. 20.091 de Entidades de Seguros y su Control y 22.400 del Régimen de los Productores-Asesores de Seguros, las competencias que le otorgan las Leyes Nros. 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, sus modificatorias y complementarias y 24.557 de Riesgos del Trabajo y los principios básicos en materia aseguradora reconocidos con carácter internacional.
2. Realizar las actividades de evaluación, control e inspección de los operadores del mercado con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y regulaciones vigentes en protección de los intereses de los asegurados, poniendo especial atención en las tareas preventivas de riesgo de insolvencia.
3. Entender en lo relativo al otorgamiento de las autorizaciones para el funcionamiento de nuevas entidades, valorando la capacidad de los accionistas, directores y administradores y la solidez de los proyectos constitutivos.
4. Entender en el control, del cumplimiento de las leyes y normas relativas a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo por parte de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros y restantes operadores del mercado asegurador argentino.

5. Fijar con carácter general y uniforme los capitales mínimos para operar y los respectivos márgenes de solvencia.

6. Establecer las normas para la valuación de activos, constitución de pasivos y las reglas de inversión y retención de riesgos que promuevan el desarrollo solvente de la actividad aseguradora.

7. Entender en lo relativo a la administración del Fondo de Reserva, en el marco de lo establecido por el Artículo 34 de la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo.

8. Recaudar y controlar la tributación de la tasa uniforme conforme la normativa vigente en la materia.

9. Asesorar al PODER EJECUTIVO NACIONAL en todo lo atinente a la política vinculada al mercado asegurador.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Evaluar las actividades realizadas en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, utilizando el enfoque integral e integrado, de manera que se asegure la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión del Organismo.

ACCIONES

1. Elaborar el plan anual de auditoría y remitirlo a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, organismo descentralizado en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para su discusión y aprobación.

2. Evaluar el cumplimiento razonable de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la Autoridad Superior.

3. Revisar y evaluar integralmente los actos y la aplicación de los controles operacionales, contables, financieros y de legalidad.

4. Verificar si las operaciones son efectuadas y los ingresos son percibidos de acuerdo con las normas legales y contables aplicables y en los niveles presupuestarios correspondientes.

5. Producir informes de auditoría sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones que correspondan.

6. Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos del sistema de control interno.

7. Precisar la razonabilidad del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.

8. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

9. Remitir copia de los informes de auditoría a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

SUBGERENCIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la relación del Organismo con la Comunidad y sus instituciones, canalizando y sistematizando, en todos los casos, las consultas y denuncias provenientes de los usuarios y las organizaciones que los representan, atendiendo, también, las relaciones con los medios de difusión.

Entender en la protección de los derechos de los asegurados, posibilitando el efectivo conocimiento y ejercicio de los mismos.

ACCIONES

1. Atender y responder las consultas que a través de cualquier medio realicen los usuarios del sistema asegurador.

2. Recibir, dar curso, procesar y efectuar el seguimiento integral de reclamos y denuncias de asegurados.

3. Tramitar y sustanciar los procedimientos de denuncias conjuntamente con la Gerencia de Asuntos Jurídicos.
4. Promover la participación, en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de las asociaciones de defensa de los consumidores.
5. Favorecer la difusión de los derechos de los consumidores de seguros.
6. Sistematizar el contenido y la frecuencia de las denuncias recibidas, a fin de informar a las gerencias respectivas presuntos comportamientos anómalos.
7. Proyectar y proponer acciones y normas orientadas a la protección de los consumidores.

GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en los aspectos jurídicos de las actuaciones que se tramitan en el Organismo, a fin de encuadrarlas conforme a la normativa vigente e instruir actuaciones administrativas sumariales relativas al ejercicio del poder de policía delegado al mismo por la normativa vigente, y ejercer la representación y el patrocinio legal de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, ante los estrados judiciales.

Asumir la liquidación de las entidades aseguradoras conforme lo previsto en las Leyes Nros. 20.091 y 24.522, y fiscalizar los procesos de liquidaciones voluntarias.

ACCIONES

1. Asumir la representación y patrocinio legal de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, actuando como denunciante y/o querellante cuando se verifique la comisión de hechos que pudieren constituir delitos. Representar al Organismo como parte actora o cuando fuere demandada.
2. Intervenir en las cuestiones de orden jurídico que se substancien en el Organismo, en su carácter de servicio jurídico permanente.
3. Intervenir en las actuaciones a que dieren lugar las observaciones y/o impugnaciones que efectúe la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, previo a la resolución definitiva, instruyendo, de corresponder, el sumario respectivo y promoviendo, en su caso, la aplicación del régimen sancionatorio instituido por las leyes respectivas.
4. Estudiar y emitir opinión respecto de los aspectos jurídicos de los contratos de seguro cuando lo requiera la Gerencia Técnica y Normativa o la de Autorizaciones y Registros.
5. Designar consultores técnicos en las causas judiciales en que deba intervenir la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
6. Ejercer el control legal de la actividad aseguradora en lo referente al funcionamiento y a las condiciones operativas de las personas y/o entidades participantes, impulsando las actuaciones verificadas por el incumplimiento de la normativa vigente proponiendo al Superintendente de Seguros la instrucción de los sumarios administrativos pertinentes y promoviendo las medidas correctivas, cautelares y disciplinarias que corresponda adoptar.
7. Intervenir y emitir dictamen sobre las resoluciones que dicte el Organismo.
8. Intervenir en el encuadre legal de las operaciones que realizan las entidades aseguradoras, conforme a las prescripciones legales y reglamentarias.
9. Disponer y actualizar el registro de juicios en los que sea parte el Organismo.
10. Intervenir en las cuestiones legales que correspondan al Régimen de Empleo del Organismo.
11. Participar, a pedido de la superioridad, en los proyectos que afecten la legislación de fondo en materia de seguros, hayan sido originados en el Organismo o no, emitiendo su opinión al respecto y formando parte del proceso de redacción.
12. Asesorar a las demás Gerencias del Organismo, en los aspectos jurídicos que presenten los planes y procedimientos a cargo de cada una de ellas.

GERENCIA TECNICA Y NORMATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración de las normas técnico-reglamentarias para el funcionamiento del mercado de seguros e intervenir en el proceso de autorización de ramas, planes y demás elementos técnicos contractuales de las entidades aseguradoras.

ACCIONES

1. Asistir a la superioridad en el diseño de los lineamientos estratégicos de normas reglamentarias en materia aseguradora.
2. Intervenir en la confección de normas técnico-reglamentarias destinadas a regular el funcionamiento del mercado de seguros y reaseguros.
3. Mantener en forma permanente relaciones con la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, y todo otro Organismo del Estado vinculado directa o indirectamente a la actividad aseguradora.
4. Entender en la resolución de consultas sobre la normativa vigente en materia aseguradora.
5. Comparar la normativa en materia aseguradora con las vigentes a nivel internacional y regional a fin de identificar las necesidades de cambios y realizar las propuestas correspondientes.
6. Realizar la investigación en temas de política aseguradora internacional y regional, dirigiendo el desarrollo y la implementación de modelos destinados a la proyección de variables de coberturas, ramos y planes, y a la simulación de impacto y sensibilidad de medidas de políticas adoptadas.
7. Entender en la preparación de propuestas de negociaciones bilaterales y multilaterales.
8. Participar en los procesos de integración regional, como el MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).
9. Intervenir en el proceso de autorización para operar en diferentes ramas, planes y demás modalidades contractuales de coberturas a las entidades aseguradoras.
10. Proponer modificaciones respecto de las normas para la aprobación de ramas, planes y demás elementos técnico-contractuales.

GERENCIA DE EVALUACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar la evaluación de la situación económica y financiera de los operadores del mercado asegurador y reasegurador, analizando su solvencia y todo aspecto relevante referente a la gestión de los mismos, mediante el análisis de la información recibida por el Organismo, la proveniente de las inspecciones y la que se les solicite eventualmente.

ACCIONES

1. Proponer el Plan de Supervisión e Inspecciones de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
2. Efectuar el análisis y seguimiento de la situación económico-financiera de las entidades aseguradoras, de conformidad con las normas de procedimiento de evaluación de entidades aseguradoras y reaseguradoras vigentes.
3. Evaluar y analizar el cumplimiento del Régimen de Custodia y Valuación de Inversiones.
4. Analizar los expedientes de verificación de estados contables por inspecciones "in situ", a los efectos de emitir opinión en materia de la competencia de esta gerencia y efectuar el seguimiento de las observaciones detectadas en los mismos.
5. Evaluar periódicamente el diseño y contenido de las fórmulas de Estados Contables y otros documentos informativos vigentes, proponiendo las modificaciones que considere de interés.
6. Colaborar, a requerimiento de la Gerencia competente, en el estudio y elaboración de normas técnicas en materia de capitales mínimos, márgenes de solvencia, reservas técnicas e inversiones, así como en la relativa a planes de regularización y saneamiento.
7. Promover acciones preventivas frente a la detección de eventuales situaciones de incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias, de acuerdo con los parámetros que fijen las normas de

procedimiento de evaluación de entidades aseguradoras y reaseguradoras vigentes, o por la sola verificación de situaciones de inconsistencia en la información recibida.

8. Participar en el análisis de los planes de regularización patrimonial y financiera que presenten las entidades y verificar, en caso de ser aprobados, su cumplimiento.

9. Comunicar a la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo respecto de las posibles incongruencias, incoherencias o inconsistencias, que pudieran surgir del análisis de escritorio de los Estados Contables así como sobre toda otra documental presentada en esta Gerencia por las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

GERENCIA DE INSPECCION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar tareas de fiscalización para evaluar el cumplimiento de las normas vigentes, requiriendo toda la información y analizando la documentación de los operadores del mercado asegurador.

ACCIONES

1. Supervisar las fiscalizaciones dispuestas en los Planes de Inspecciones, verificando el cumplimiento de los cronogramas correspondientes.

2. Supervisar las inspecciones no programadas que sean aprobadas por la superioridad.

3. Supervisar la elaboración de los informes de las inspecciones llevadas a cabo, así como también la confección de las ampliaciones y aclaraciones que requieran la superioridad y las Gerencias para el mejor desempeño de sus cometidos.

4. Informar a la superioridad y a la Gerencia de Evaluación la detección de elementos que pudieran presumir situaciones de insolvencia, de ejercicio irregular de la actividad y de toda circunstancia que considere de interés en prevención de comportamientos no compatibles con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

5. Intervenir en las propuestas de modificaciones a las normas y a los procedimientos de inspección de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

6. Supervisar las inspecciones sobre los intermediarios en la producción de seguros.

7. Proponer actividades de capacitación y actualización del personal de la Gerencia.

8. Proponer a la superioridad modificaciones a la metodología de control e informar periódicamente acerca de los sistemas de trabajo utilizados en las inspecciones.

9. Informar posibles detecciones que hagan presumir actividades de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.

GERENCIA DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño, recopilación, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística y económica necesaria para la descripción de la situación y evolución del mercado asegurador, mediante la realización de estudios e investigaciones, elaboración de indicadores y aplicación de la metodología estadística que se requiera.

Ejercer la representación del Organismo ante el Sistema Estadístico Nacional (SEN), que coordina el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC), organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

ACCIONES

1. Entender en las tareas de requerimiento y procesamiento de la información necesaria para describir la situación y evolución del mercado asegurador, coordinando, con las Gerencias pertinentes, la confección de descriptores e indicadores que puedan auxiliarlas en las respectivas tareas a su cargo.

2. Proponer la política de información del Organismo, integrando las necesidades de las distintas áreas y solicitar a las áreas competentes la adquisición de los instrumentos informáticos necesarios para el procesamiento de la información.

3. Entender en la preparación del Plan de Estadística de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y sus revisiones anuales.
4. Intervenir en la formulación de las necesidades de información del Organismo y en la definición de un sistema integral de información.
5. Entender en la confección del Plan de Publicaciones de Estadística sobre la situación y evolución del mercado asegurador.
6. Intervenir en la elaboración de la Memoria Anual del Organismo en materia de estadística del seguro.
7. Representar al Organismo dentro del Sistema Estadístico Nacional (SEN), que coordina el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC).
8. Realizar estudios y diseñar modelos que permitan verificar el comportamiento de las principales características del mercado y de sus factores componentes, a lo largo del tiempo y según categorías conceptuales o geográficas que sirvan de soporte a la toma de decisiones y a la definición de las estrategias de control de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
9. Entender en el diseño de índices e indicadores del mercado asegurador y de cada uno de sus componentes (aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios, etcétera).
10. Investigar los avances que se produzcan en materia de metodología y modelos econométricos aplicables en el mercado asegurador.
11. Proponer las actividades de actualización y capacitación del personal en las materias de su competencia.
12. Integrar equipos de trabajo multidisciplinarios e intergerenciales, para el análisis de las futuras actividades de obtención y análisis de información y la redefinición de un sistema integral de información del Organismo.
13. Definir y realizar las tareas de relevamiento y procesamiento de la información necesaria para describir la situación y evolución del mercado asegurador utilizando fuentes básicas de información de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (balances de las aseguradoras, declaraciones juradas, etcétera) o fuentes no convencionales de información (encuestas, registros u otras fuentes internas o externas).
14. Calcular y difundir periódicamente índices e indicadores del mercado asegurador y de cada uno de sus componentes (aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios, etcétera), que permitan analizar su situación y evolución.
15. Investigar los avances que se produzcan en materia de metodología y modelos estadísticos aplicables en el mercado asegurador.
16. Suministrar y difundir a las distintas áreas del Organismo información sobre el mercado asegurador y cada uno de sus componentes.

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el proceso de autorización de funcionamiento de las entidades aseguradoras, reaseguradoras y de los intermediarios de seguros y reaseguros y cualquier otra actividad comprendida dentro de la esfera de competencia del Organismo.

Llevar los registros a cargo de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION que prescriben las normas legales y reglamentarias vigentes, excepto aquellos que hayan sido expresamente asignados a otras dependencias.

ACCIONES

1. Intervenir en todos los procesos de autorización de funcionamiento de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros.
2. Confeccionar y mantener los registros que las leyes y normas reglamentarias de la actividad imponen a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, excepto aquellos que fueran específicamente asignados como responsabilidad de otras dependencias.
3. Confeccionar y mantener los legajos de Productores, Compañías, Liquidadores de siniestros y averías, Auditores y Actuarios.

4. Intervenir en las propuestas de modificaciones respecto de las normas para la autorización de funcionamiento de entidades y de intermediarios.
5. Entender en el diseño de los contenidos de la currícula y de las exigencias mínimas de capacitación de productores - asesores de seguros y de los liquidadores de siniestros.
6. Llevar a cabo el proceso de autorización de funcionamiento de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros.

GERENCIA ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar la gestión administrativa, presupuestaria, contable, económica, financiera y patrimonial del Organismo; como así también la gestión de recursos humanos y servicios generales del mismo.

Entender en todo lo relacionado con la política, planificación, integración y administración de la plataforma informática y de comunicaciones, en el desarrollo de sistemas, la capacitación, el apoyo a los usuarios y la asesoría informática para las unidades organizacionales de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y a los usuarios externos.

ACCIONES

1. Asistir a la superioridad en el diseño de la política presupuestaria del Organismo y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las distintas Gerencias en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Supervisar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y entender en la relación con los órganos de control interno y externo.
4. Entender en la administración y control de los recursos vinculados con la gestión económica, financiera y patrimonial del Organismo.
5. Realizar todas las acciones necesarias para controlar el cumplimiento de las tributaciones, en el marco de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, elevando de inmediato la información sobre detección de elementos que pudieran presumir situaciones de insolvencia.
6. Entender en la administración, supervisión, control y registración de los fondos de la Caja Compensadora del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.
7. Disponer la realización de las verificaciones correspondientes a la tasa uniforme, al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y al Fondo de Reserva de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y a las contribuciones obligatorias al Sistema Bomberil Voluntario de la REPUBLICA ARGENTINA regido por la Ley N° 25.054 y a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL creada por la Ley N° 26.363.
8. Intervenir en la administración del Fondo de Reserva de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 34, apartado 2 de dicha ley y ejecutar el plan de inversiones del mismo.
9. Intervenir en la recaudación, control, transferencia y registración de las contribuciones obligatorias al Sistema Bomberil Voluntario de la REPUBLICA ARGENTINA regido por la Ley N° 25.054 y a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL creada por la Ley N° 26.363.
10. Entender en la supervisión, control, transferencia, registración y rendición de cuentas del Fondo de Indemnización y Crédito para la Vivienda para el Personal de la Actividad Aseguradora, Reaseguradora, de Capitalización y de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.
11. Entender en los procedimientos de compraventa de bienes, locación de servicios u obras y control patrimonial.
12. Diligenciar e intervenir en el despacho de la documentación que ingrese y egrese del Organismo, protocolizando y archivando los actos administrativos que genera el mismo.
13. Atender la prestación de los servicios generales.

14. Administrar el archivo de toda la documentación de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

15. Coordinar la política, organización, sistemas administrativos e informáticos de recursos humanos y los sumarios administrativos disciplinarios, esto último con la intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

16. Coordinar la aplicación de los regímenes laborales pertinentes al personal del Organismo, selección, capacitación, evaluación de desempeño y administración del personal.

17. Elaborar los proyectos e intervenir en los asuntos relacionados con los circuitos administrativos internos y manuales de procedimientos de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de manera previa a su aprobación por parte de la superioridad.

18. Intervenir en los proyectos de los actos administrativos que se vinculan con la competencia del Organismo, en su registro y archivo.

19. Gestionar la publicación de normas y avisos oficiales en el Boletín Oficial y verificar su cumplimiento.

20. Asistir en la fijación de normas y realizar la supervisión, control y registración de la tributación de la tasa uniforme.

GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el control del adecuado cumplimiento de las leyes y normas relativas a la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo por parte de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros y restantes operadores del mercado asegurador argentino.

ACCIONES

1. Entender en la redacción y emisión de la normativa correspondiente a los temas propios de su competencia.

2. Controlar el adecuado cumplimiento de las leyes y normas relativas a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo por parte de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros y restantes operadores del mercado asegurador argentino.

3. Entender en la elaboración del Plan Anual de Inspecciones a las entidades en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, gestionar su aprobación y controlar su ejecución.

4. Reunir los antecedentes para informar a la autoridad competente sobre los casos en que se hayan reportado operaciones inusuales o sin justificación económica aparente.

5. Analizar las operaciones sospechosas informadas por las distintas áreas del Organismo.

6. Preparar la información relativa a las operaciones inusuales o sospechosas a ser reportadas ante la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF), en los términos de los Artículos 20 y 21 de la Ley Nº 25.246 y sus reglamentaciones y la Resolución Nº 19 de fecha 18 de enero de 2011 de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA.

7. Dirigir el proceso de remisión a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA de los reportes de operaciones inusuales o sospechosas.

8. Entender en la formulación del contenido, diseño y actualización de los manuales de procedimiento necesarios para un eficiente cumplimiento de sus funciones, gestionar su aprobación y controlar su aplicación.

9. Colaborar en la definición de las Misiones y Funciones relativas a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo de todas las áreas del Organismo con competencia en la materia.

10. Entender en la supervisión de las entidades del mercado asegurador en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, considerando para ello las normas legales y administrativas vigentes.

11. Controlar el cumplimiento de la limitación del acceso a los reportes de operaciones inusuales o

sospechosas, de conformidad con lo previsto por los Artículos 21, inciso c) y 22 de la Ley N° 25.246.

12. Archivar y mantener el registro de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales o sospechosas reportadas.

13. Implementar las herramientas tecnológicas acordes con el desarrollo operacional de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, que le permitan establecer de una manera eficaz los sistemas de control y la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

14. Intervenir en la elaboración del programa anual de capacitación en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y controlar su ejecución.

15. Asistir a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA cuando se requiera la colaboración del Organismo.

16. Entender en el diseño de las políticas y procedimientos de supervisión "in situ" y "extra situ" de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

17. Colaborar en la implementación de los procedimientos necesarios para garantizar la plena vigencia y aplicación de la regla "conozca a su empleado" de conformidad con el alcance asignado en la normativa aplicable.

18. Proponer a la superioridad la imposición de las sanciones previstas en la Ley N° 20.091 cuando así correspondan en materia de su competencia.

19. Entender en la relación de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION con otros Organismos locales e internacionales en aspectos relacionados a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

20. Establecer los objetivos de la Gerencia para cada ejercicio, formular el plan anual de trabajo de acuerdo con los objetivos establecidos, controlar su implementación e informar sobre su cumplimiento.

21. Asesorar a la superioridad en los temas de su competencia.

ANEXO III

\ NIVEL UNIDAD\	EE	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D	NIVEL E	TOTAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA	0	2	18	20	30	11	81
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS	0	2	10	53	19	4	88
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS	0	1	6	6	9	2	24
GERENCIA DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS	0	3	2	14	2	3	24
GERENCIA DE EVALUACION	0	1	8	16	7	1	33
GERENCIA DE INSPECCION	0	1	10	25	10	0	46
GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	0	1	6	4	4	4	19
GERENCIA TECNICA Y NORMATIVA	0	2	11	8	7	2	30
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	1	0	7	2	2	0	12
UNIDAD SUPERINTENDENTE	2	1	4	5	3	3	18

TOTAL GENERAL	3	14	82	153	93	30	375
---------------	---	----	----	-----	----	----	-----

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 37.465 DEL 3 ABR. /2013

EXPEDIENTE N° 53.092 - Asunto: PROYECTO ESTRUCTURA ORGANISMO FUNCIONAL.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

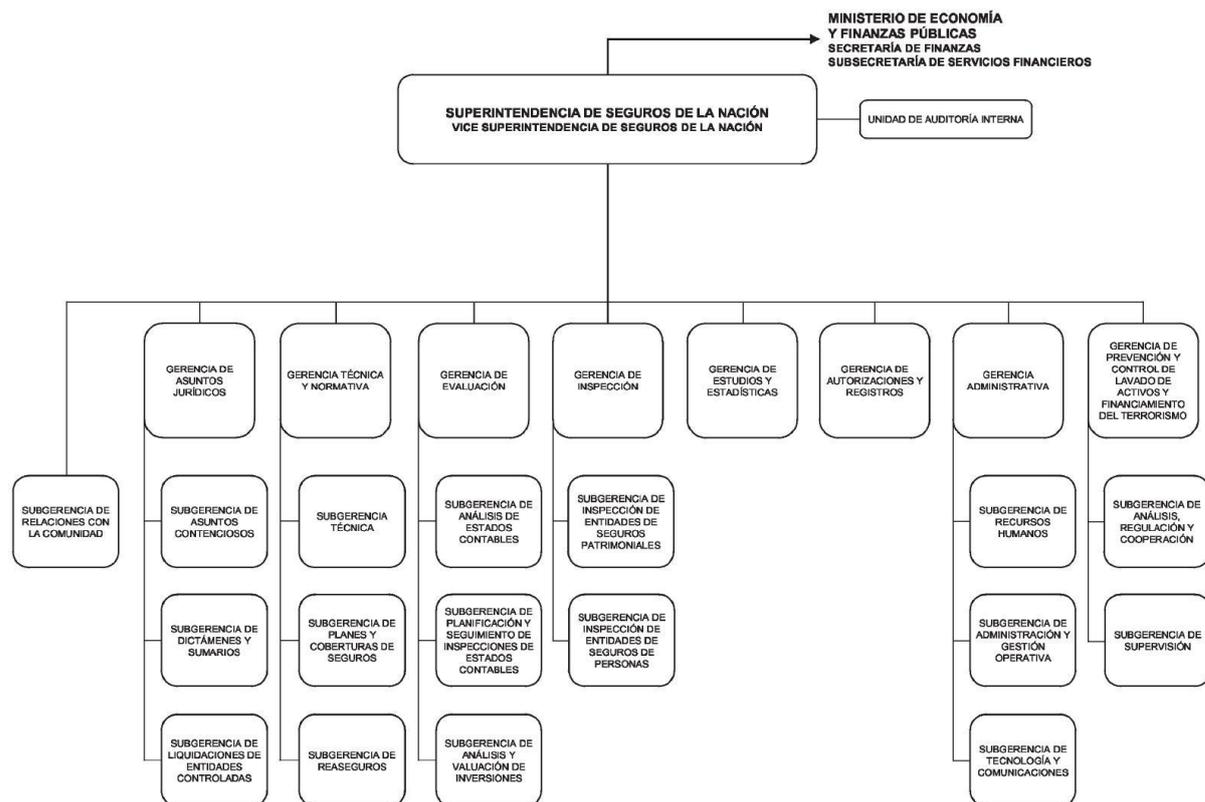
ARTICULO 1° — Apruébanse las aperturas organizativas inferiores de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con el Organigrama, Acciones y Dotación que, como Anexos I, II y III, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° — Apruébanse en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Coordinaciones que se detallan de acuerdo al "Listado" y "Acciones" que, como Anexos IV y V, forman parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3° — El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a los créditos presupuestarios del Inciso 1 - Gastos en Personal de la Entidad 603 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

ARTICULO 4° — Regístrese, publíquese y archívese. — Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

ANEXO I



ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

SUBGERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

ACCIONES:

1. Asumir la representación y patrocinio legal de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION en causas y procesos judiciales.
2. Actuar como denunciante y/o querellante cuando se verifique la comisión de hechos que pudieren constituir delitos. Representar al Organismo como parte actora o cuando fuere demandado o citado en cualquier carácter ante los estrados judiciales, y entender en los pedidos de órdenes de allanamiento y medidas precautorias conforme las normas jurídicas pertinentes.
3. Proponer los consultores técnicos en las causas judiciales en que deba intervenir la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
4. Llevar el registro de juicios en los que sea parte la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, informándolos mediante soporte magnético a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.
5. Atender las actuaciones por oficios y cédulas judiciales y tramitar las actuaciones que se promuevan por violación del régimen de publicidad.
6. Diligenciar los embargos e inhibiciones de bienes ante los registros pertinentes e instituciones públicas o privadas, así como formular pedidos de informes a dichas instituciones.

SUBGERENCIA DE DICTAMENES Y SUMARIOS

ACCIONES:

1. Analizar todas las actuaciones que se tramitan en el Organismo y que requieran de interpretación jurídica y emitir opinión sobre las mismas.
2. Emitir opinión previa a la suscripción de las resoluciones que dicte el Organismo.
3. Intervenir en las actuaciones que se relacionan con los actos constitutivos y de aprobación de estatutos sociales de las entidades aseguradoras, conformidad de reformas estatutarias y aprobación de aumento de capital, trámites de cesión de cartera, autorización de fusión o escisión de entidades aseguradoras existentes y autorización o cierre de sucursales y agencias en el país o en el extranjero.
4. Fiscalizar la documentación que instrumenta la celebración de las asambleas de las entidades de seguros.
5. Entender en las cuestiones legales que correspondan al Registro Jurídico Básico de la Función Pública e Interno del Organismo, impulsando en su caso, las acciones legales y/o administrativas que correspondan.
6. Entender en el control legal de la actividad de los operadores del mercado asegurador bajo competencia del Organismo.
7. Administrar y actualizar el Registro de Dictámenes.
8. Entender conjuntamente con la Unidad de Defensa del Asegurado en las denuncias que formulen los asegurados ante la inobservancia de las obligaciones contractuales por parte de las aseguradoras.
9. Efectuar el encuadre legal de las operaciones que realizan las entidades aseguradoras y reaseguradoras, conforme a las prescripciones legales y reglamentarias.
10. Entender en las denuncias que formulen los asegurados, asegurables y demás interesados por la conducta de los intermediarios de seguros.
11. Efectuar el control legal del ejercicio de las funciones de los intermediarios de seguros, e instruir los sumarios administrativos en los supuestos de transgresiones a la normativa aplicable, así como respecto de personas físicas y/o jurídicas que ejercen como productores-asesores de seguros sin estar matriculados.
12. Substanciar las actuaciones sumariales que correspondan con relación a las funciones asignadas, promoviendo, en su caso, las medidas correctivas, cautelares y disciplinarias que corresponda adoptar.
13. Instruir los sumarios administrativo-disciplinarios del personal del organismo a solicitud del Superintendente de Seguros de la Nación.

SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES DE ENTIDADES CONTROLADAS

ACCIONES:

1. Asumir la liquidación judicial forzosa de las entidades aseguradoras cuando la revocación dispuesta por la autoridad de control hubiera adquirido firmeza o cuando el juez ordinario competente, a pedido del acreedor, la hubiera declarado, ajustándose al régimen normativo vigente.
2. Registrar y mantener actualizado en un sistema informático de registro y seguimiento de causas judiciales único, la totalidad de los procesos principales e incidentes en los cuales se tenga intervención, como así también sus movimientos procesales.
3. Atender las consultas y denuncias relativas a las entidades en liquidación, y asistir al respecto a las distintas áreas del Organismo.
4. Brindar a los integrantes de las comisiones liquidadoras la apoyatura técnica mediante la elaboración de normas de procedimientos internos.
5. Supervisar los informes de avance de los procesos liquidatorios, debiendo implementar las acciones tendientes a corregir cualquier observación que se suscitare respecto de su tramitación.
6. Ejercer las acciones tendientes a preservar los activos de las entidades en liquidación y a su realización.
7. Supervisar las liquidaciones voluntarias, y evaluar la procedencia y, eventualmente recomendar

solicitar su conversión en forzosa.

8. Intervenir en todo lo inherente al recupero de reaseguros públicos y privados que tengan relación con las entidades que se encuentren en estado de liquidación y gestionar los mismos.

9. Negociar y suscribir contratos de conmutación de obligaciones en materia de reaseguros que tengan relación con las entidades que se encuentren en estado de liquidación.

10. Emitir las estadísticas e informes periódicos que requiera el Superintendente de Seguros de la Nación.

11. Proponer al Superintendente de Seguros de la Nación modificaciones a la metodología de trabajo y a la organización de los liquidadores.

12. Realizar la evaluación técnica y brindar opinión en relación a las propuestas de contratos de conmutación de obligaciones en materia de reaseguros.

13. Intervenir cuando corresponda en la operatoria del Fondo de Indemnización y Crédito para la Vivienda para el Personal de la Actividad Aseguradora, Reaseguradora, de Capitalización y de Ahorro y Préstamo para la Vivienda supervisando la correspondencia de los beneficiarios.

GERENCIA TECNICA Y NORMATIVA

SUBGERENCIA TECNICA

ACCIONES:

1. Asistir a la Gerencia en la elaboración y actualización de normas técnicas reglamentarias del mercado de seguros y reaseguros.

2. Realizar los análisis de impacto de los cambios normativos vinculados con los aspectos técnicos actuariales de la actividad aseguradora.

3. Realizar análisis comparativos respecto a las normas vigentes a nivel internacional y regional, junto a las recomendaciones y principios internacionales de supervisión.

4. Intervenir en la elaboración de los procedimientos de verificación y evaluación de entidades aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios de reaseguros referentes a las normas técnico-reglamentarias.

5. Atender las consultas relacionadas con las normas técnicas vigentes.

6. Asistir a las autoridades en lo que respecta a la participación de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION en los distintos foros regionales e internaciones vinculados a técnicas.

7. Proponer contenidos respecto de los planes de capacitación en donde intervenga la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION en materia de su competencia.

SUBGERENCIA DE PLANES Y COBERTURAS DE SEGUROS

ACCIONES:

1. Proponer e intervenir en las normas reglamentarias del mercado asegurador relativas a ramos, planes, coberturas de seguros, tarifas y reservas, así como en la reglamentación de los procesos de autorización.

2. Asistir y participar en el proceso de autorización de entidades, cesión de cartera, fusión de entidades, autorización de ramos, planes y demás modalidades contractuales.

3. Revisar de manera periódica las coberturas vigentes a fin de evaluar la necesidad de establecer nuevas pautas técnico-contractuales o modificar las existentes.

4. Identificar y proponer coberturas de carácter general y uniforme.

5. Entender en la resolución de consultas sobre planes y modalidades contractuales de las diferentes coberturas.

6. Brindar la colaboración técnica que se demande a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION con relación a las diferentes coberturas de seguros y en donde intervengan Organismos Oficiales y Privados.

7. Establecer pautas y criterios para la aprobación de planes de seguros, de manera que dichas coberturas sean sencillas, transparentes y equitativas.

SUBGERENCIA DE REASEGUROS

ACCIONES:

1. Proponer las normas tendientes a la consolidación del esquema de reaseguros.
2. Intervenir y proponer acciones vinculadas al control de la actividad de reaseguros.
3. Proponer las normas referidas a la actividad de intermediación de reaseguros.
4. Observar aquellas prácticas y cláusulas contractuales que resulten contrarias a la normativa y espíritu del reaseguro.
5. Intervenir en las cuestiones vinculadas al comercio exterior de reaseguros.
6. Asistir a las autoridades en los diversos foros que traten temas vinculados al reaseguro.
7. Intervenir en las cesiones, fusiones y absorciones de carteras y entidades reaseguradoras.
8. Informar y prestar asistencia técnica sobre temas de reaseguros en los procesos de autoliquidación, liquidación judicial o quiebra, ante el requerimiento del juez interviniente.

GERENCIA DE EVALUACION

SUBGERENCIA DE ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES

ACCIONES:

1. Analizar los estados contables y otros documentos informativos para evaluar la situación económica y financiera de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, a fin de resguardar la solvencia económica y financiera y la situación patrimonial de las mismas.
2. Poner en conocimiento de las entidades las observaciones que surjan del análisis de los estados contables y otros documentos informativos.
3. Colaborar en el análisis de los planes de regularización patrimonial y financiera que presenten las entidades y en caso de ser aprobados, efectuar el seguimiento de su cumplimiento.
4. Analizar y evaluar los informes suscriptos por los auditores y actuarios externos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, en cumplimiento de las normas vigentes.
5. Evaluar y monitorear el comportamiento de indicadores de alerta temprana de inversiones, de solvencia y gestión, y de otros parámetros preventivos promoviendo las acciones correspondientes a cada situación particular.
6. Entender en el análisis de las presentaciones efectuadas por las entidades en aspectos contables vinculados a la determinación de relaciones técnicas.

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE INSPECCIONES DE ESTADOS CONTABLES

ACCIONES:

1. Participar en el análisis y evaluación de los expedientes de verificación de estados contables por inspecciones "in situ".
2. Asistir, coadyuvar y cooperar en emitir opinión en materia de la competencia de la Gerencia de Evaluación y efectuar el seguimiento de las observaciones detectadas en los expedientes de verificación "in situ".
3. Suministrar a la Gerencia de Inspección la información relevante obrante en la Subgerencia de Planificación y Seguimiento de Inspecciones de Estados Contables referente a las entidades objeto de verificación "in situ".
4. Brindar al Superintendente de Seguros de la Nación información sustantiva de acuerdo a los antecedentes obrantes en esta dependencia, a los efectos de que se sirva disponer los planes y el alcance de las inspecciones "in situ" a llevar a cabo por la Gerencia competente.

5. Analizar y evaluar la documentación presentada por las entidades aseguradoras y reaseguradoras para la tramitación de transferencias de fondos al exterior destinadas a efectuar pagos de primas por reaseguros en los términos de la normativa vigente, sugiriendo, de corresponder, destacar inspecciones "in situ".

6. Elaborar información respecto de las transferencias de fondos al exterior a requerimiento de Organismos Públicos.

SUBGERENCIA DE ANALISIS Y VALUACION DE INVERSIONES

ACCIONES:

1. Evaluar y cotejar las posiciones de inversión de las entidades aseguradoras y reaseguradoras sobre la base de lo informado por las entidades custodias y sociedades depositarias en relación a la información provista por las entidades en sus estados contables.

2. Controlar el cumplimiento por parte de las entidades aseguradoras y reaseguradoras del Régimen de Custodia y Valuación de Inversiones conforme la normativa vigente.

3. Elaborar y mantener actualizada la codificación de la totalidad de instrumentos financieros que hacen al sistema integral y uniforme para el control de custodias y valuación de inversiones.

4. Brindar a las demás áreas de la Gerencia información respecto del cumplimiento del Régimen de Custodia y Valuación de Inversiones por parte de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en oportunidad de la presentación de los estados contables.

5. Intervenir en el análisis de las solicitudes presentadas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en materia de inversiones en el marco de la situación económico-financiera específica de la requirente.

6. Elaborar información vinculada a las posiciones de inversiones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras a requerimiento de Organismos Públicos.

7. Participar en la mejora continua del Sistema Integral de Información de las Entidades Supervisadas "SINENSUP", en aspectos relacionados con la información contable y financiera que se analiza en la Gerencia de Evaluación.

8. Colaborar con las actividades que lleve a cabo el Organismo en materia de gobierno corporativo, vinculadas a una eficiente gestión de riesgos.

9. Participar con las dependencias respectivas en la revisión de las normas sobre evaluación de entidades aseguradoras y reaseguradoras, y proponer las modificaciones que la experiencia aconseje introducir.

GERENCIA DE INSPECCION

SUBGERENCIA DE INSPECCION DE ENTIDADES DE SEGUROS PATRIMONIALES

ACCIONES:

1. Llevar a cabo las fiscalizaciones dispuestas en los planes de inspecciones programadas de las entidades de su esfera de competencia, ajustándose a los cronogramas correspondientes.

2. Llevar a cabo las inspecciones no programadas que sean aprobadas por la Superioridad.

3. Mantener actualizado un legajo de las entidades con los elementos que resulten de utilidad en futuras inspecciones y conservar en forma sistemática y ordenada los papeles de trabajo de cada actuación.

4. Informar de inmediato, en cualquier momento de una inspección, sobre la detección de elementos que pudieran presumir situaciones de insolvencia o de ejercicio irregular de la actividad, al margen de los previstos en el punto siguiente.

5. Elaborar y elevar los informes mínimos que sean requeridos en las normas de procedimientos de inspección de entidades aseguradoras y reaseguradoras que se encuentren vigentes e informar a la Superioridad de toda circunstancia que considere de interés en prevención de comportamientos no compatibles con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

6. Elevar las propuestas de modificaciones a implementar en las normas y procedimientos de inspección

de entidades aseguradoras y reaseguradoras, teniendo en cuenta las experiencias recogidas y las recomendaciones de las asociaciones internacionales de organismos de supervisión.

7. Evaluar los planes de operación de las entidades inspeccionadas y su grado de consistencia incluyendo las conclusiones en el informe final de cada inspección.

8. Verificar especialmente el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a la actividad de actuarios y auditores externos independientes.

9. Evaluar la capacidad técnica de los principales responsables de la administración de las entidades inspeccionadas y la calidad de su gestión.

10. Verificar la aplicación de las normas de control interno aprobadas por los órganos de dirección y administración y solicitar su revisión cuando lo considere apropiado.

11. Verificar el cumplimiento de las normas sobre política y procedimiento de inversiones y el encuadramiento de las mismas dentro de los criterios de prudencia a que deben ajustarse.

12. Realizar las inspecciones a los intermediarios de seguros.

SUBGERENCIA DE INSPECCION DE ENTIDADES DE SEGUROS DE PERSONAS

ACCIONES:

1. Llevar a cabo las fiscalizaciones dispuestas en los planes de inspecciones programadas de las entidades de su esfera de competencia, ajustándose a los cronogramas correspondientes.

2. Llevar a cabo las inspecciones no programadas que sean aprobadas por la Superioridad.

3. Mantener actualizado un legajo de las entidades con los elementos que resulten de utilidad en futuras inspecciones y conservar en forma sistemática y ordenada los papeles de trabajo de cada actuación.

4. Informar de inmediato, en cualquier momento de una inspección, sobre la detección de elementos que pudieran presumir situaciones de insolvencia o de ejercicio irregular de la actividad, al margen de los previstos en el punto siguiente.

5. Elaborar y elevar los informes mínimos que sean requeridos en las normas de procedimientos de inspección de entidades aseguradoras y reaseguradoras que se encuentren vigentes e informar a la Superioridad de toda circunstancia que considere de interés en prevención de comportamientos no compatibles con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

6. Elevar las propuestas de modificaciones a implementar en las normas y procedimientos de inspección de entidades aseguradoras y reaseguradoras, teniendo en cuenta las experiencias recogidas y las recomendaciones de las asociaciones internacionales de organismos de supervisión.

7. Evaluar los planes de operación de las entidades inspeccionadas y su grado de consistencia incluyendo las conclusiones en el informe final de cada inspección.

8. Verificar especialmente el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a la actividad de actuarios y auditores externos independientes.

9. Evaluar la capacidad técnica de los principales responsables de la administración de las entidades inspeccionadas y la calidad de su gestión.

10. Verificar la aplicación de las normas de control interno aprobadas por los órganos de dirección y administración y solicitar su revisión cuando lo considere apropiado.

11. Verificar el cumplimiento de las normas sobre política y procedimiento de inversiones y el encuadramiento de las mismas dentro de los criterios de prudencia a que deben ajustarse.

12. Efectuar las inspecciones a las entidades reaseguradoras que funcionan en el país, así como también a los intermediarios en la materia.

GERENCIA ADMINISTRATIVA

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Elaborar y actualizar el Plan Estratégico de Recursos Humanos alineado con el Plan Estratégico y el Presupuesto de la Organización.
2. Asistir a la Gerencia Administrativa en el cumplimiento de las normas que regulan la relación de empleo público.
3. Asistir y asesorar al personal acerca de sus derechos y obligaciones como agente público, sobre los regímenes de beneficios previsionales y sociales, de accidentes de trabajo y medicina laboral y otros que correspondan, diligenciando los trámites en cuanto resulten de competencia del Organismo.
4. Elaborar los proyectos de los actos administrativos referidos a la administración de los recursos humanos.
5. Intervenir en las actuaciones administrativas relativas al ingreso y/o egreso y movimiento de personal, efectuando las notificaciones correspondientes.
6. Realizar y controlar la ejecución de las tareas relacionadas con los reconocimientos médicos y de higiene y seguridad laboral, en el marco de todas las acciones previstas en las normas vigentes en la materia. Producir informes de gestión y de avance, tanto en materia de prevención, mitigación, seguridad e higiene de todas las unidades que integran el Organismo, en el marco de su competencia.
7. Llevar los registros de las actuaciones realizadas en materia de medicina laboral y reconocimientos médicos.
8. Efectuar las denuncias de accidentes de trabajo y emitir los informes requeridos por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
9. Desarrollar las actividades y asesorar a la Gerencia en el análisis, planeamiento y diseño organizacional del organismo, con el fin de elaborar y proponer modificaciones estructurales y procedimentales, tendientes a optimizar los recursos humanos y mejorar la calidad del servicio.
10. Realizar la difusión de las normas legales de interés general, previendo las comunicaciones internas en los aspectos que afecten al personal, en el marco de su competencia.
11. Intervenir en las propuestas y proyectos de dotaciones de personal permanente y no permanente.
12. Asistir en los aspectos técnico-administrativos referentes a los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas y de la gestión de las Relaciones Laborales y Gremiales.
13. Asistir en la planificación y coordinación de la asistencia social al personal del organismo.
14. Administrar, llevar el contenido y mantener actualizados los sistemas informáticos relativos a organigramas, dotación y organización, y producir la información necesaria para la posterior elaboración del presupuesto en Gastos en Personal por parte del área pertinente.
15. Coordinar y supervisar administrativamente las comisiones de servicio al interior y exterior del país en el marco de su competencia.
16. Tramitar las promociones del personal del organismo.
17. Administrar y controlar el sistema de información para la ejecución de los cálculos necesarios para el pago de remuneraciones.
18. Entender en los procesos técnicos-operativos de Desarrollo y Carrera en materia de capacitación, evaluación de desempeño, búsqueda, selección e integración del personal y en todo tema vinculado con el cumplimiento del régimen de carrera vigente.
19. Realizar la liquidación integral de haberes del personal de la planta permanente, no permanente y contratado del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P), incluyendo los contratos de consultores bajo el régimen del Decreto Nº 2.345 de fecha 30 de diciembre de 2008 y/o sus modificatorias, y las pasantías.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y GESTION OPERATIVA

ACCIONES:

1. Colaborar con la Gerencia Administrativa en el diseño de la política presupuestaria e informar las necesidades de financiamiento anual para su incorporación al presupuesto del organismo.
2. Brindar apoyo a las distintas Gerencias en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

3. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones e intervenir en la relación con los órganos de control internos y externos.
4. Intervenir en la administración y control de los recursos vinculados con la gestión económica, financiera y patrimonial del Organismo.
5. Controlar la gestión presupuestaria y financiera del Organismo, brindando apoyo técnico para la formulación de políticas presupuestarias.
6. Controlar la aplicación de políticas, normas y procedimientos que emita la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y suministrar la información necesaria para el enlace técnico entre la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO y la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
7. Brindar la información y registros necesarios para la formulación del anteproyecto de presupuesto anual del Servicio Administrativo Financiero, controlar la ejecución financiera y proyectar los actos administrativos que contemplen las adecuaciones presupuestarias que se requieran.
8. Administrar el Sistema Integrado de Información Financiera en lo que respecta a los movimientos contables que genere el organismo.
9. Emitir órdenes de pago, estados contables y toda otra información que demanden la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Unidad de Auditoría Interna, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.
10. Elaborar las liquidaciones de gastos, bienes y servicios originadas en contrataciones concertadas con proveedores; así también elaborar las liquidaciones y controlar las rendiciones y reposiciones de gastos realizados por el Fondo Rotatorio, incluyendo viáticos y cajas chicas.
11. Confeccionar los Balances de Rendición de Cuentas y General del Ejercicio.
12. Elaborar los estados complementarios a los cierres de ejercicios.
13. Supervisar la información diaria de movimiento de fondos y valores para el registro correspondiente.
14. Realizar las acciones concernientes a las registraciones correspondientes a los fondos que ingresen al organismo y verificar las liquidaciones correspondientes.
15. Efectuar el resguardo de información contable y su correspondiente documentación de respaldo para el análisis por parte de los responsables de las tareas de auditoría y control interno y externo.
16. Controlar las transacciones que se produzcan y afecten o puedan afectar la situación económica - financiera del organismo y custodiar los fondos y valores depositados en el organismo.
17. Realizar los depósitos en las cuentas bancarias del organismo y emitir los cheques correspondientes, controlar el movimiento de dichas cuentas y emitir la información diaria de movimientos de fondos y valores para el registro correspondiente.
18. Emitir la información que requiera la TESORERIA GENERAL DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con relación al movimiento de las cuentas públicas.
19. Mantener en orden la información contable y su correspondiente documentación de respaldo para el análisis de los responsables de las tareas de auditoría y control interno y externo.
20. Realizar, verificar y registrar los pagos a cargo del organismo y los derivados de la administración de fondos de Terceros y del Fondo de Reserva de la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo.
21. Intervenir en la realización de inversiones en el marco de la normativa vigente en la materia.
22. Asistir a la Gerencia Administrativa en las cuestiones relacionadas con la planificación y organización administrativa del organismo.
23. Colaborar con la Gerencia Administrativa en el diseño del Plan Anual de Contrataciones del organismo y asesorar a las distintas unidades organizativas en la formulación del Plan Anual de Contrataciones.
24. Intervenir en los procedimientos de compraventa de bienes, locación de servicios u obras, y en la

gestión patrimonial y de suministros.

25. Asistir, colaborar y cooperar en la prestación de los servicios generales.

26. Intervenir en la expedición de documentación que despachen las distintas áreas del organismo.

27. Llevar el archivo de toda la documentación de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION en base a la normativa aplicable en la materia, excepto el asignado a otras dependencias o archivos que sean propios de cada unidad organizativa.

28. Realizar las gestiones pertinentes destinadas a la adquisición, contratación y locación de seguros, de obras y de bienes y servicios, asegurando el normal funcionamiento del organismo.

29. Elaborar los pliegos de condiciones particulares y coordinar los llamados a licitación.

30. Proyectar los contratos con proveedores de bienes, obras y servicios.

31. Coordinar las actividades vinculadas a la administración de los servicios patrimoniales del organismo e intervenir en los procesos de evaluación de ofertas cuando se trate de adquisiciones que conformen el patrimonio del organismo y/o de los insumos necesarios para el desenvolvimiento de las distintas dependencias.

32. Verificar la administración de los bienes físicos y de consumo del organismo y/o de aquellos que utilice el mismo y que sean de propiedad de terceros, su almacenamiento, conservación, mantenimiento, asignación y reasignación; así como también el mantenimiento del stock mínimo de bienes de consumo y realizar las alertas tempranas que posibiliten mantener el adecuado funcionamiento del organismo.

33. Intervenir en la planificación, supervisión y control de ejecución de las mejoras edilicias en las distintas sedes del Organismo a fin de adecuarlas a la normativa vigente en la materia.

34. Realizar las verificaciones de cumplimiento de los servicios de higiene y seguridad en la materia de su competencia.

SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES

ACCIONES:

1. Promover la optimización de procesos a partir del uso de herramientas tecnológicas.

2. Proponer la arquitectura informática y ofimática del organismo, y supervisar su aplicación.

3. Proponer las políticas orgánicas de Seguridad Informática y supervisar su aplicación.

4. Producir informes de gestión para la confección de los tableros que permitan medir la gestión interna y facilitar la toma de decisiones por parte de las autoridades.

5. Contribuir a la mejora continua de los niveles de calidad y eficacia de las distintas áreas de actividad de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION mediante el uso de tecnologías de la información.

6. Conducir y supervisar los servicios relacionados con las redes de voz, datos y los servicios de informática de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, tanto internos como externos, y el soporte y asistencia técnica a los usuarios.

7. Entender, planificar y supervisar los desarrollos de proyectos informáticos, las comunicaciones, la seguridad informática, la aplicación del gobierno electrónico, la administración de bases de datos y el soporte técnico.

8. Asistir en la elaboración e implementación de un Plan de Modernización alineado con el Plan Estratégico y el Presupuesto de la Organización.

9. Entender en materia de análisis y diseño de normas, procedimientos, formularios y sistemas informáticos de soporte para las áreas que integran el organismo.

10. Entender en materia de análisis y diseño de normas, procedimientos, formularios y sistemas informáticos de soporte, interactivos y de control de los operadores del mercado asegurador.

11. Entender en el relevamiento de las necesidades organizativas y de información del organismo, para el desarrollo de procedimientos y sistemas, y en la implementación de políticas y planes informáticos.

12. Proveer de asistencia tecnológica a todas las áreas del organismo.

13. Proponer y verificar el cumplimiento de políticas tendientes a preservar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información y de los sistemas de aplicación.

14. Analizar, planificar y administrar la estructura de telecomunicaciones de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

15. Administrar servidores, redes y bases de datos centralizadas.

16. Entender en las relaciones con los organismos externos en materia de su competencia.

17. Colaborar con las unidades organizativas en la elaboración del Plan de Auditoría Informática a las entidades aseguradoras.

18. Proveer los dispositivos, capacitación y recursos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que posibiliten un servicio público de calidad.

19. Asistir a la Gerencia Administrativa en las cuestiones relacionadas con la planificación y organización de tecnologías de la información del organismo.

GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS, REGULACIÓN Y COOPERACIÓN

ACCIONES:

1. Atender los requerimientos de informes en la materia efectuados por la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL, el PODER JUDICIAL DE LA NACION y demás Organismos locales e internacionales.

2. Recibir, colaborar y cooperar en el análisis las operaciones inusuales que detecten las demás Areas de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, solicitar la información complementaria correspondiente.

3. Efectuar los Reportes de Operaciones Sospechosas a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF) conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso b) de la Ley Nº 25.246, y suministrar la información requerida por dicho Organismo.

4. Llevar el registro de las Operaciones Sospechosas reportadas y asegurar la adecuada conservación y custodia de la documentación concerniente a las mismas, como así también el registro de las operaciones inusuales analizadas y no reportadas.

5. Participar en la elaboración de normas para establecer los procedimientos en materia de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que deberán cumplir las personas físicas o jurídicas reguladas por la Ley Nº 20.091 y sus modificatorias, que se encuentren sujetas a la autorización y fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

6. Entender en el análisis de la normativa vigente en materia de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a efectos de identificar necesidades de cambio, e investigar la emitida por la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF), otras Unidades de Análisis Financiero y organismos de supervisión en materia de seguros y reaseguros de nivel internacional y regional.

7. Entender en la elaboración de un programa formal de capacitación en materia de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo orientado al personal de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

8. Examinar las nuevas tipologías de lavado de activos y de financiación del terrorismo a los efectos de actualizar el sistema de prevención interno y alertar a las entidades sobre los mecanismos utilizados.

9. Atender los requerimientos que efectúe el Oficial de Cumplimiento del Organismo.

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN

ACCIONES:

1. Realizar los controles necesarios para detectar inconsistencias, incongruencias, inusualidades o desvíos a partir de la información proporcionada por las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros, y restantes operadores del mercado asegurador argentino.

2. Colaborar en el diseño e implementación de los procedimientos para la evaluación del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros y restantes operadores del mercado asegurador argentino.
3. Realizar estadísticas acerca de las evaluaciones de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
4. Proponer a la Gerencia el Plan Anual de supervisión, fiscalización e inspección in situ de acuerdo a la Matriz de Riesgos elaborada en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
5. Proponer a la Gerencia la realización de verificaciones puntuales en las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros y restantes operadores del mercado asegurador argentino.
6. Intervenir en la supervisión de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros y restantes operadores del mercado asegurador argentino en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, considerando para ello las normas legales y administrativas vigentes.
7. Colaborar en la redacción de informes a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF) a efectos de informar el estado de las supervisiones, fiscalizaciones e inspecciones in situ y el avance efectuado de conformidad con el Plan Anual.
8. Proponer a la Gerencia modificaciones a los planes originales de supervisión, fiscalización e inspección in situ y la realización de verificaciones puntuales.
9. Atender los requerimientos que efectúe el Oficial de Cumplimiento del Organismo.

UNIDAD	NIVEL	EE	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D	N
GERENCIA ADMINISTRATIVA		0	1	5	3	6	
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS		0	0	4	6	7	
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN OPERATIVA		0	0	5	6	10	
SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES		0	1	3	5	7	
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS		0	2	3	4	3	
SUBGERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS		0	0	2	6	3	
SUBGERENCIA DE DICTÁMENES Y SUMARIOS		0	0	2	6	3	
SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES DE ENTIDADES CONTROLADAS		0	0	3	33	10	
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS		0	1	6	6	9	
GERENCIA DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS		0	3	3	15	2	
GERENCIA DE EVALUACIÓN		0	1	2	4	2	
SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE ESTADOS CONTABLES		0	0	2	4	2	
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DE SEGUIMIENTO DE INSPECCIONES DE ESTADOS CONTABLES		0	0	2	4	2	
SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y VALUACIÓN DE INVERSIONES		0	0	2	4	1	
GERENCIA DE INSPECCIÓN		0	1	4	7	3	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS UNIDAD SUPERINTENDENCIA

- COORDINACION DE GESTION OPERATIVA
- COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

GERENCIA TECNICA Y NORMATIVA

- COORDINACION DE EVALUACION NORMATIVA

GERENCIA DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS

- COORDINACION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y REGULACION ECONOMICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

- COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- COORDINACION DE RELACIONES LABORALES

SUBGERENCIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

- COORDINACION DE COMUNICACION EXTERNA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

UNIDAD SUPERINTENDENCIA

COORDINACION DE GESTION OPERATIVA

ACCIONES:

1. Articular las relaciones con las entidades cooperativas y mutuales del mercado asegurador e intervenir en las relaciones con el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.
2. Entender en lo relacionado con el Programa Carta Compromiso con el Ciudadano elaborando propuestas y realizando el seguimiento evolutivo de su cumplimiento, proponiendo acciones correctivas en caso de detección de desvíos, de mejoras y actualizaciones del Programa.
3. Articular las relaciones con las Universidades Nacionales a los fines de lograr asesoramiento y asistencia técnica cuando resulte necesario; y establecer relaciones con los distintos establecimientos educativos a los fines de difundir principios de cultura aseguradora.
4. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en el manejo de la secretaría privada, la coordinación de su agenda y del protocolo.
5. Asistir y asesorar al Superintendente de Seguros de la Nación en la coordinación general del Organismo, proponiendo las medidas necesarias que hagan a la optimización de las relaciones entre las distintas dependencias a su cargo.
6. Informar al Superintendente de Seguros de la Nación sobre el avance de la ejecución de las acciones definidas en el ámbito de las reuniones de gabinete del Organismo.
7. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en el desarrollo del plan de modernización del Organismo.
8. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en la incorporación de nuevas tecnologías de las distintas áreas en coordinación con la Gerencia Administrativa y la Subgerencia de Tecnología y Comunicaciones.

9. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en el diseño de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos del Organismo y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos, estableciendo un permanente intercambio y evaluación de impacto en la implementación de las políticas del Organismo.

10. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en el establecimiento y coordinación de un canal permanente de intercambio con los sistemas de información y monitoreo institucional para posibilitar la correcta evaluación del impacto de la implementación de las políticas de regulación del sector.

11. Mantener actualizado el Registro de Audiencias de Gestión de Intereses del Superintendente de Seguros, de conformidad con lo establecido en el Anexo III del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

12. Entender en el diseño de imagen de la página Web e intranet del organismo.

COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar el análisis de toda la documentación perteneciente a organismos y asociaciones internacionales y regionales que requiera o no la firma del Señor Superintendente de Seguros de la Nación.

2. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en todo lo atinente al mercado asegurador en el ámbito internacional y regional.

3. Efectuar las acciones necesarias para coordinar las relaciones internacionales y regionales, tanto con las áreas del Organismo como con otros Organismos oficiales.

4. Elaborar propuestas y proyectos normativos que promuevan la armonización y coordinación de las normas que involucran a la actividad aseguradora en el ámbito internacional, para fomentar el desarrollo y mantener actualizada la información a brindar al sector asegurador.

5. Promover y optimizar la intercomunicación con las entidades internacionales vinculadas con el sector de seguros y reaseguros, impulsando la participación de profesionales y técnicos de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

6. Intervenir en el análisis de los proyectos de diálogo y cooperación con asociaciones y organismos internacionales y regionales.

7. Mantener relación directa con la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE SEGUROS DE AMERICA LATINA (ASSAL) y la ASOCIACION INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS (IAIS).

GERENCIA TECNICA Y NORMATIVA

COORDINACION DE EVALUACION NORMATIVA

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar la evaluación de lo actuado por las distintas áreas del Organismo, con relación al Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

2. Supervisar y coordinar la implementación y funcionamiento del Digesto Jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

3. Supervisar la determinación de las normas vigentes y aplicables que han perdido vigencia.

4. Supervisar la determinación de las posibles modificaciones al Reglamento General de la Actividad Aseguradora, propuestas por las distintas áreas del Organismo.

5. Supervisar y coordinar la elaboración un informe final y proponer el Digesto Jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y supervisar el diseño de mecanismos de actualización permanente del Digesto Jurídico.

6. Intervenir en la elaboración del procedimiento específico y el circuito interno de generación de normas.

7. Supervisar los procesos de evaluación, control y aplicación de una correcta técnica legislativa en los proyectos de resoluciones remitidos por las distintas áreas del Organismo para la firma del Superintendente de Seguros de la Nación.

GERENCIA DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS

COORDINACION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y REGULACION ECONOMICA

ACCIONES:

1. Asesorar a las autoridades en la Instrumentación de políticas económicas regulatorias, y desarrollar propuestas en materia de política económica en el sector asegurador.
2. Asesorar a la superioridad en el estudio y análisis de rentabilidad empresarial de las entidades supervisadas.
3. Asesorar al Superintendente de Seguros de la Nación, a través de la Gerencia de Estudios y Estadísticas, en la supervisión y control de la regulación del sector asegurador para impulsar una actividad industrial sustentable.
4. Coordinar e impulsar iniciativas intra e inter organizacional a partir de la evaluación de mecanismos intergerenciales que reduzcan asimetrías de información.
5. Recomendar estrategias de intervención que impulsen políticas de mayor preeminencia de actividades productivas.

GERENCIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ACCIONES:

1. Coordinar la ejecución de las políticas inherentes al sostenimiento de las relaciones institucionales del área de su competencia, tanto con las diversas áreas de la Administración Pública Nacional, como con los diferentes sectores del ámbito público y privado.
2. Asistir a las autoridades en todos los aspectos relativos a las relaciones institucionales del organismo con otras instituciones.
3. Asesorar al Superintendente de Seguros de la Nación, a través de la Gerencia Administrativa, en la elaboración de mecanismos de fortalecimiento institucional.
4. Asistir a la superioridad en el diseño de proyectos especiales destinados a viabilizar la ejecución de políticas institucionales en el ámbito de su competencia.
5. Realizar el seguimiento de las acciones de cooperación técnica de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, llevadas a cabo con organismos relacionados con la actividad aseguradora.
6. Analizar y gestionar las relaciones interinstitucionales de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION con organismos públicos y privados.
7. Articular las relaciones con otros organismos en los temas de su competencia.

COORDINACION DE RELACIONES LABORALES

ACCIONES:

1. Asistir y asesorar junto con la Gerencia Administrativa al Superintendente de Seguros de la Nación en la coordinación de políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, atinentes a las relaciones laborales con los entes sindicales.
2. Asistir y asesorar a las autoridades de las distintas áreas que conforman la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en los temas referidos a las relaciones laborales, en lo que es materia de su competencia.
3. Asistir en la gestión de las relaciones laborales con las entidades gremiales y evaluar las situaciones litigiosas colectivas e individuales, arbitrando los medios que estime necesarios, a fin de propender a una plena armonización de las partes.
4. Coordinar las actividades que desarrollan tanto los representantes del organismo como los representantes sindicales del personal, tendientes a satisfacer las quejas y reclamaciones que cualquiera de las partes formula frente a la otra.

Funciones Ejecutivas.

Bs. As., 17/6/2013

VISTO el Expediente Nº 58804/2013 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP); el Decreto Nº 2627 de fecha 27 de diciembre de 2012 y la Resolución SSN Nº 37465 de fecha 3 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decreto Nº 2627/13, se aprobó la estructura organizativa de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que por la Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación Nº 37465/13, se aprobaron las aperturas inferiores, como así también, diversas coordinaciones en el ámbito de la citada Superintendencia.

Que por tal motivo, se solicita la homologación, ratificación y derogación de varias unidades en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Que la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete conforme la normativa citada, efectuando el análisis y ponderación de los niveles de Función Ejecutiva correspondientes.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 10 de enero 2013.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ratifícanse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, según el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2º — Homológanse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, según el detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 3º — Deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, según el detalle obrante en el Anexo III que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese. — Facundo P. Nejankis.

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RATIFICACIONES

Unidad Organizativa

GERENCIA TECNICA Y NORMATIVA

SUBGERENCIA TECNICA

GERENCIA DE INSPECCION

SUBGERENCIA DE INSPECCION DE ENTIDADES DE SEGUROS PATRIMONIALES

SUBGERENCIA DE INSPECCION DE ENTIDADES DE SEGUROS DE PERSONAS

GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

SUBGERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABLE DE AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA

RESPONSABLE DE AUDITORIA LEGAL Y NORMATIVA

RESPONSABLE DE AUDITORIA OPERATIVA

ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

HOMOLOGACIONES

Unidad Organizativa

GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

SUBGERENCIA DE DICTAMENES Y SUMARIOS

(EX SUBGERENCIA DE DICTAMENES)

SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES DE ENTIDADES CONTROLADAS

(EX SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES)

GERENCIA ADMINISTRATIVA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y GESTION OPERATIVA

(EX SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES)

SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES

(EX SUBGERENCIA DE INFORMATICA)

ANEXO III

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

DEROGACIONES

Unidad Organizativa

GERENCIA TECNICA Y NORMATIVA

SUBGERENCIA DE NORMAS

GERENCIA DE EVALUACION

SUBGERENCIA DE EVALUACION

DE ENTIDADES DE SEGUROS PATRIMONIALES

SUBGERENCIA DE EVALUACION DE ENTIDADES

DE SEGUROS DE PERSONAS Y REASEGURADORAS
